



RESOLUCIÓN DE 25 DE MAYO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), Y QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA).

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo. Por otro lado, se procede a la corrección de un error detectado en la RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), en el Anexo I de la resolución se indicó un DNI erróneo, donde dice 76129375L debe decir **76121384D**, que se corrige en el Anexo II de esta resolución.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998,





de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
06242319G	23/05/2023			X				
06289242F	22/05/2023	X						
07256681C	23/05/2023		X					
11390843R	23/05/2023					X		
11732401D	23/05/2023	X						
12725839P	22/05/2023	X						
16609661G	23/05/2023		X					
18596162H	22/05/2023			X				
19412213Y	23/05/2023						X	
20758256C	23/05/2023				X			
20778006J	23/05/2023				X			
20791913M	23/05/2023						X	
20909163R	04/05/2023	X	X					
32706571L	22/05/2023					X		
33983106P	23/05/2023	X						
43636484X	23/05/2023	X	X	X				
43713941A	22/05/2023						X	
44380513N	11/05/2023	X						
44637844L	23/05/2023		X					X
45713570N	22/05/2023		X					
48473685N	15/05/2023	X						X
48991151R	05/05/2023	X						
52660523E	23/05/2023				X			
53570564E	12/05/2023		X					
70040405T	23/05/2023	X						
71560764J	11/05/2023	X		X				
73395439R	22/05/2023	X						
74519434D	22/05/2023	X						
75159933G	23/05/2023		X					
76049678V	22/05/2023		X					
76627867D	23/05/2023	X						
76916994A	23/05/2023	X						
77467053V	23/05/2023	X						

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-4d0c-0a27-058a-cbaa-6bc2-0587-fe1f-e804

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 25/05/2023 15:06 | Sin acción específica





77976133S	22/05/2023		X					
78811044A	22/05/2023		X					
B13657705	22/05/2023	X						
B17436577	15/05/2023					X		
B17831157	22/05/2023					X		
B21311659	23/05/2023			X				
B45639747	09/05/2023	X						
B72989692	22/05/2023	X						
E01617638	23/05/2023						X	
E02581007	23/05/2023	X						
E44709913	05/05/2023	X	X					
E97351597	22/05/2023						X	
J27284660	23/05/2023					X		
J27284660	23/05/2023	X						
J67660084	22/05/2023							X
V47090675	07/05/2023			X				

ANEXO II

MODIFICACION DE UN EXPEDIENTE SUBVENCIONABLE EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA) PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN DE 4 DE MAYO DE 2023, DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE "SUBVENCIONABLE" DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MÓDULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
76121384D	27/04/2023				X			

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-4d0c-0a27-058a-cbaa-6bc2-0587-fe1f-e804

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 25/05/2023 15:06 | Sin acción específica

